UNIDAD DIDÁCTICA

4

CONTABILIZACIÓN DE LAS FIANZAS Y DEPÓSITOS

FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ QUILES

INTRODUCCIÓN

Las fianzas y depósitos, tanto recibidos como constituidos, pueden tener carácter presupuestario o no presupuestario según establezca la normativa aplicable. En esta unidad únicamente vamos a hacer referencia a los de carácter no presupuestario. Las fianzas y depósitos de carácter presupuestario se han analizado en las unidades didácticas correspondientes a la contabilización del presupuesto de gastos e ingresos.

CONTENIDO

¿Qué son las fianzas y depósitos constituidos?.

Una *fianza* constituida consiste en la entrega de efectivo como garantía del cumplimiento de una obligación. Por su parte, un *depósito* constituido consiste en la entrega de efectivo en concepto de depósito irregular.

Las fianzas y depósitos constituidos, ya sean a corto o a largo plazo, forman parte del activo de la entidad y su ubicación en el balance, dependerá:

- En primer lugar, de la fecha de vencimiento: así, según sea a corto o a largo plazo, se incluirá dentro del activo corriente o activo no corriente, respectivamente.
- Asimismo, se ha optado por disponer de una información desagregada, dependiendo de que existan lazos entre la entidad pública local y el receptor de la fianza o depósito. Esto implica que debemos distinguir aquellas que se realizan con entidades del grupo, multigrupo y asociadas, del resto, habilitando para tal fin subgrupos diferentes.

En el momento inicial las fianzas y depósitos constituidos por la entidad se valorarán siempre, independientemente del plazo de vencimiento, por el importe entregado, sin actualizar, manteniendo su valor inicial salvo que se hubiesen deteriorado.

Así, las fianzas y depósitos constituidos se registrarán en las siguientes cuentas:

Concepto	Subgrupo	Cuenta
Fianzas y depósitos a largo plazo	25. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	257. Fianzas constituidas a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas 258. Depósitos constituidos a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas
	27. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	270. Fianzas constituidas a largo plazo 275. Depósitos constituidos a largo plazo
Fianzas y depósitos a corto	53. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	537. Fianzas constituidas a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas 538. Depósitos constituidos a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas
plazo	56. Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo y ajustes por periodificación	565. Fianzas constituidas a corto plazo 566. Depósitos constituidos a corto plazo

¿Cómo se registra contablemente la constitución de una fianza o depósito?

La anotación contable derivada de la constitución de fianzas o depósitos, cuando estas operaciones no tienen que imputarse al presupuesto, es la siguiente:

257	Fianzas constituidas a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
258	Depósitos constituidos a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
270	Fianzas constituidas a largo plazo		
275	Depósitos constituidos a largo plazo		
537	Fianzas constituidas a corto plazo en entidades del		
	grupo, multigrupo y asociadas		
538	Depósitos constituidos a corto plazo en entidades		
	del grupo, multigrupo y asociadas		
565	Fianzas constituidas a corto plazo		
566	Depósitos constituidos a corto plazo		
	a		
	Efectivo y activos líquidos equivalentes	57X	

Se utilizará la cuenta del subgrupo 57 que corresponda.

En cambio, si se trata de operaciones presupuestarias, en el momento de la constitución se registraría en la cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", estando recogidas en el capítulo 8 "Activos financieros" del presupuesto de gastos.

No debemos de olvidar, la reclasificación de la parte de la fianza o depósito constituido a largo plazo que tenga un vencimiento a corto plazo, es decir, aquella que venza el ejercicio siguiente, con el fin de su correcta ubicación en el balance de la entidad. La anotación contable a realizar será:

537	Fianzas constituidas a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
538	Depósitos constituidos a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
565	Fianzas constituidas a corto plazo		
566	Depósitos constituidos a corto plazo		
	a		
	Fianzas constituidas a largo plazo en entidades del	257	
	grupo, multigrupo y asociadas		
	Depósitos constituidos a largo plazo en entidades	258	
	del grupo, multigrupo y asociadas		
	Fianzas constituidas a largo plazo	270	
	Depósitos constituidos a largo plazo	275	

Por la devolución de la fianza o depósito en el momento de su vencimiento, y entendiendo que esta operación ha sido ya prevista, por lo que las cuentas de fianzas o depósitos figuran ya en el grupo 5:

57X	Efectivo y activos líquidos equivalentes		
	a		
	Fianzas constituidas a corto plazo en entidades del	537	
	grupo, multigrupo y asociadas		
	Depósitos constituidos a corto plazo en entidades	538	
	del grupo, multigrupo y asociadas		
	Fianzas constituidas a corto plazo	565	
	Depósitos constituidos a corto plazo	566	

Si se cancelara anticipadamente, cabe la posibilidad de que existan aún cuentas pertenecientes al grupo 2, a largo plazo, por lo que la anotación a realizar sería la siguiente:

			1
57X	Efectivo y activos líquidos equivalentes		
	a		
	Fianzas constituidas a largo plazo en entidades del	257	
	grupo, multigrupo y asociadas		
	Depósitos constituidos a largo plazo en entidades	258	
	del grupo, multigrupo y asociadas		
	Fianzas constituidas a largo plazo	270	
	Depósitos constituidos a largo plazo	275	
	Fianzas constituidas a corto plazo en entidades del	537	
	grupo, multigrupo y asociadas		
	Depósitos constituidos a corto plazo en entidades	538	
	del grupo, multigrupo y asociadas		
	Fianzas constituidas a corto plazo	565	
	Depósitos constituidos a corto plazo	566	

En caso de tratarse de una operación presupuestaria recogida en el capítulo 8 "Activos financieros", del presupuesto de ingresos, se registrará en la cuenta 430. "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente".

Si se produjera un incumplimiento de la obligación afianzada que determine pérdidas en la fianza, se procedería a realizar la siguiente anotación:

678	Gastos excepcionales		
	a		
	Fianzas constituidas a largo plazo en entidades del	257	
	grupo, multigrupo y asociadas		
	Fianzas constituidas a largo plazo	270	
	Fianzas constituidas a corto plazo en entidades del	537	
	grupo, multigrupo y asociadas		
	Fianzas constituidas a corto plazo	565	

¿Cómo se registra contablemente el deterioro de valor de una fianza o depósito constituido?

Tal y como viene establecido en la norma de valoración Nº 8. Activos financieros, al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que ocurridos después de su

reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor

Para ello las cuentas a utilizar serán las siguientes:

Concepto	Cuenta	Subcuenta
Fianzas y depósitos a largo plazo	296. Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. 298. Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a largo plazo.	2961. Deterioro de fianzas constituidas a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. 2962. Deterioro de depósitos constituidos a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. 2981. Deterioro de valor de fianzas constituidas a largo plazo. 2982. Deterioro de valor de depósitos constituidos a largo plazo.
Fianzas y depósitos a corto plazo	596. Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. 598. Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a	 5961. Deterioro de valor de fianzas constituidas a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. 5962. Deterioro de valor de depósitos constituidos a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. 5981. Deterioro de valor de fianzas constituidas a corto plazo. 5982. Deterioro de valor de
Cuentas de gastos	698. Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversiones financieras	depósitos constituidos a corto plazo 6981. Pérdidas por deterioro de fianzas constituidas en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. 6982. Pérdidas por deterioro de depósitos constituidos en entidades del grupo, multigrupo y asociadas. 6984. Pérdidas por deterioro de fianzas constituidas en otras entidades. 6985. Pérdidas por deterioro de depósitos constituidos en otras entidades.

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales. Capítulo 5. Contabilización de las operaciones no presupuestarias

	798. Reversión del deterioro de créditos y otras inversiones	7981. Reversión del deterioro de fianzas constituidas en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
	financieras.	7982. Reversión del deterioro de
Cuantas da		depósitos constituidos en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
Cuentas de ingresos		7984. Reversión del deterioro de
ingresos		fianzas constituidas en otras
		entidades.
		7985. Reversión del deterioro de
		depósitos constituidos en otras
		entidades.

De tal modo que por el importe del deterioro estimado realizaremos la siguiente anotación:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	6981	Pérdidas por deterioro de fianzas constituidas en		
		entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
	6982	Pérdidas por deterioro de depósitos constituidos en		
		entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
	6984	Pérdidas por deterioro de fianzas constituidas en		
		otras entidades		
	6985	Pérdidas por deterioro de depósitos constituidos en		
		otras entidades		
		a		
		Deterioro de fianzas constituidas a largo plazo en	2961	
		entidades del grupo, multigrupo y asociadas.		
		Deterioro de depósitos constituidos a largo plazo en	2962	
		entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
		Deterioro de valor de fianzas constituidas a largo	2981	
		plazo		
		Deterioro de valor de depósitos constituidos a largo	2982	
		plazo		

Posteriormente, cuando desaparezcan las causas que determinaron el reconocimiento de la corrección valorativa por deterioro, procederemos a dar de baja el deterioro contabilizándose del siguiente modo:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	2961	Deterioro de fianzas constituidas a largo plazo en		
		entidades del grupo, multigrupo y asociadas.		
	2962	Deterioro de depósitos constituidos a largo plazo en		
	2004	entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
	2981	Deterioro de valor de fianzas constituidas a largo		
	2002	plazo		
	2982	Deterioro de valor de depósitos constituidos a largo		
		plazoa		
		a	7004	
		Reversión del deterioro de fianzas constituidas en	7981	
		entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
		Reversión del deterioro de depósitos constituidos en	7982	
		entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
		Reversión del deterioro de fianzas constituidas en	7984	
		otras entidades		
		Reversión del deterioro de depósitos constituidos en	7985	
		otras entidades		

Por último, en el supuesto de que cuando se dé de baja del activo por insolvencia definitiva del deudor y, por la parte de crédito que resulte incobrable, se realizará el siguiente asiento:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	2961	Deterioro de fianzas constituidas a largo plazo en		
		entidades del grupo, multigrupo y asociadas.		
	2962	Deterioro de depósitos constituidos a largo plazo en		
		entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
	2981	Deterioro de valor de fianzas constituidas a largo		
		plazo		
	2982	Deterioro de valor de depósitos constituidos a largo		
		plazoa		
		a		
		Fianzas constituidas a largo plazo en entidades del	257	
		grupo, multigrupo y asociadas		
		Fianzas constituidas a largo plazo	270	
		Fianzas constituidas a corto plazo en entidades del	537	
		grupo, multigrupo y asociadas		
		Fianzas constituidas a corto plazo	565	

¿Qué es y cómo han de contabilizarse las fianzas y depósitos recibidos?.

Fianza recibida: efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación.

Depósito recibido: es el efectivo recibido en concepto de depósito irregular.

Tanto las fianzas como los depósitos recibidos forman parte del pasivo del balance de la entidad local.

Al igual que ocurre en el caso de los constituidos, su ubicación va a depender:

- En primer lugar, de la fecha de vencimiento. Así, según su vencimiento sea a corto o a largo plazo, se incluirá dentro del pasivo corriente o pasivo no corriente.
- Además, dependiendo de que existan lazos entre la entidad pública objeto de contabilidad y el ente que entrega la fianza o depósito, debemos distinguir entre aquellas que se realizan con entidades del grupo, multigrupo y asociadas, del resto, habilitando subgrupos de cuentas diferentes.

Las fianzas y depósitos recibidos se valorarán siempre por el importe recibido sin realizar ningún tipo de actualización financiera.

Las fianzas y depósitos recibidos se registran en las siguientes cuentas:

Concepto	Subgrupo	Cuenta
Fianzas y	16. Deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	165. Fianzas recibidas a largo plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas 166. Depósitos recibidos a largo
depósitos a largo plazo		plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas
piazo	18. Fianzas y depósitos	180. Fianzas recibidas a largo plazo
	recibidos y ajustes por	185. Depósitos recibidos a largo
	periodificación a largo plazo	plazo
	51. Deudas a corto plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	515. Fianzas recibidas a corto plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas
Fianzas y depósitos a corto		516. Depósitos recibidos a corto plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas
plazo	56. Fianzas y depósitos	560. Fianzas recibidas a corto plazo
	recibidos y constituidos a	561. Depósitos recibidos a corto
	corto plazo y ajustes por periodificación	plazo

Anotación contable derivada de la recepción de las fianzas o depósitos:

1) Cuando no tienen carácter presupuestario:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	57X	Efectivo y activos líquidos equivalentes		
		a		
		Fianzas recibidas a largo plazo de entidades del	165	
		grupo, multigrupo y asociadas		
		Depósitos recibidos a largo plazo de entidades del	166	
		grupo, multigrupo y asociadas		
		Fianzas recibidas a largo plazo	180	
		Depósitos recibidoss a largo plazo	185	
		Fianzas recibidas a corto plazo de entidades del	515	
		grupo, multigrupo y asociadas		
		Depósitos recibidos a corto plazo de entidades del	516	
		grupo, multigrupo y asociadas		
		Fianzas recibidas a corto plazo	560	
		Depósitos recibidos a corto plazo	561	

Se utilizará la cuenta del subgrupo 57 que corresponda.

- 2) En el caso de que se tratará de operaciones presupuestarias, se reflejaría en el momento de la constitución en la cuenta 430. "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", que estarán recogidos en el capítulo 9 "Pasivos financieros" del presupuesto de ingresos.
- 3) Reclasificación: debemos proceder a reclasificar la fianza o depósito recibido a largo plazo cuyo vencimiento sea a corto plazo, esto es en el ejercicio siguiente, con el fin de su correcta ubicación en el balance de la entidad.

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	165	Fianzas recibidas a largo plazo de entidades del		
		grupo, multigrupo y asociadas		
	166	Depósitos recibidos a largo plazo de entidades del		
		grupo, multigrupo y asociadas		
	180	Fianzas recibidas a largo plazo		
	185	Depósitos recibidos a largo plazo		
		a		
		Fianzas recibidas a corto plazo de entidades del	515	
		grupo, multigrupo y asociadas		
		Depósitos recibidos a corto plazo de entidades del	516	
		grupo, multigrupo y asociadas		
		Fianzas recibidas a corto plazo	560	
		Depósitos recibidos a corto plazo	561	

4) Vencimiento: por la devolución de la fianza y depósito recibido (sólo se utilizarán cuentas del grupo 5, ya que previamente han sido reclasificadas), así como por la cancelación anticipada (pueden aparecer cuentas pertenecientes al grupo 1, cuyo vencimiento es a largo plazo):

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	165	Fianzas recibidas a largo plazo de entidades del		
		grupo, multigrupo y asociadas		
	166	Depósitos recibidos a largo plazo de entidades del		
		grupo, multigrupo y asociadas		
	180	Fianzas recibidas a largo plazo		
	185	Depósitos recibidos a largo plazo		
	515	Fianzas recibidas a corto plazo de entidades del		
		grupo, multigrupo y asociadas		
	516	Depósitos recibidos a corto plazo de entidades del		
		grupo, multigrupo y asociadas		
	560	Fianzas recibidas a corto plazo		
	561	Depósitos recibidos a corto plazo		
		a		
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57X	

Si se tratara de una operación presupuestaria, como ya se ha analizado en la unidad correspondiente, la cuenta de abono será la 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", figurando la devolución de la misma en el capítulo 9. Pasivos financieros del presupuesto de gastos.

5) Incumplimiento: si se incumple la obligación afianzada implicando la pérdida de la fianza recibida:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	165	Fianzas recibidas a largo plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
	180	Fianzas recibidas a largo plazo		
	515	Fianzas recibidas a corto plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
	560	Fianzas recibidas a corto plazo		
		a		
		Ingresos excepcionales	778	

Ejemplo nº 1

El 1 de abril de x la Diputación "BETA" recibe de la empresa "ZETA" la cantidad de 5.000,00 € en su cuenta operativa en concepto de fianza, la cual según la normativa aplicable tiene el carácter de no presupuestaria.

Transcurrido el periodo de siete meses estipulado en el contrato efectuado entre ambas partes, se procede a la rescisión del mismo. Además, como la empresa "ZETA" ha incumplido con las condiciones afianzadas, pierde la fianza depositada.

SE PIDE contabilizar las operaciones derivadas de la fianza.

Solución propuesta:

En el momento en que se recibe la fianza, teniendo ésta un carácter no presupuestario, se produce la entrada de tesorería y la consiguiente obligación, que tal y como se desprende del enunciado, tiene un vencimiento a corto plazo. Asimismo, ya que no nos indica la existencia de ninguna relación entre la entidad pública y la empresa se registrará del siguiente modo:

1 de abril de x					
Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber	
5.000,00	571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas			
		a			
		Fianzas recibidas a corto plazo	560	5.000,00	

Transcurrido el periodo establecido en el contrato, sin que se hubieran efectuado las operaciones estipuladas en el mismo, la fianza queda definitivamente en poder de la Diputación de "BETA", realizándose el siguiente asiento:

Noviembre de x				
Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
5.000,00	560	Fianzas recibidas a corto plazo		
		a		
		Ingresos excepcionales	778	5.000,00

Resumen.

Esta unidad se ocupa del análisis de las fianzas y depósitos, tanto recibidos como constituidos, los cuales pueden tener carácter presupuestario o no según establezca la normativa aplicable. Dado que este capítulo versa sobre las operaciones no presupuestarias, hemos hecho especial referencia al registro contable de aquellas que no tienen incidencia presupuestaria.

En primer lugar, hemos analizado los depósitos y fianzas constituidas, distinguiendo entre aquellas en las que existe relación o no entre las partes implicadas. Hemos estudiado los registros contables que implican su constitución, devolución, pérdida en su caso y, en el caso de que estas tengan un vencimiento a largo plazo, la reclasificación a realizar al final del ejercicio.

Posteriormente, y de forma paralela, hemos analizado los registros contables que procederían en el caso de depósitos o fianzas recibidas.